

RESOLUCIÓN EXPRESA DE ADJUDICACIÓN DE "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN PARA EL SISTEMA CAMARGO – GESTIÓN 2023 CÓDIGO ENDE-ANPE-2023-056 Y CUCE: 23-0514-00-1374136-1-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS, señala que:

"Artículo 6.- (Ámbito De Aplicación). I. Las presentes NB-SABS y los instrumentos elaborados por el Órgano Rector, son de uso y aplicación obligatoria por todas las entidades públicas señaladas en los Artículos 3 y 4 de la Ley N° 1178 y toda entidad pública con personería jurídica de derecho público, bajo la responsabilidad de la MAE y de los servidores públicos responsables de los procesos de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios".

"Artículo 34. - (Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo). I. El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA, es el servidor público designado con Resolución Expresa por la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE, y sus principales funciones son: (...)

d) Aprobar el Informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones, o solicitar su complementación o sustentación;

f) Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución Expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000.- (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS). Para montos menores el documento de adjudicación o declaratoria desierta será determinando por la entidad. (...)"

Que, el Artículo 24 (Adjudicación por Ítems, Lotes, Tramos o Paquetes) del Decreto Supremo N° 0181 señala como se debe realizar la adjudicación o declaratoria desierta en caso de adjudicación por ítems, lotes, tramos o paquetes.

Que, el Artículo 38 párrafo III inc. e) del Decreto Supremo N° 0181, faculta al Responsable de Evaluación y Comisión de Calificación a elaborar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta para su remisión al RPC o RPA, en concordancia con lo establecido en el Documento Base de Contratación numeral 22; asimismo el inc. g) del Artículo 37 del citado decreto señala que la Unidad Jurídica en cada proceso tiene como principal función, elaborar y visar todas las Resoluciones establecidas en las presentes NB-SABS.

Que, de acuerdo al Artículo 11 párrafo II del Decreto Supremo N° 0181, las EPNE deberán elaborar su RE-SABS-EPNE tomando como base el contenido mínimo elaborado por el Órgano Rector, debiendo remitir al mismo la precitada norma adjuntando, el Organigrama actualizado y aprobado hasta el último nivel de desconcentración para su compatibilización a objeto de que sea declarado compatible, debiendo en última instancia ser aprobado en este caso por el Directorio mediante Resolución expresa.

Que, de acuerdo al Artículo 1° del Decreto Supremo N° 29644 de 16 de julio de 2008, se define la naturaleza jurídica de la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE, como empresa pública, nacional estratégica y corporativa, con una estructura central y nuevas empresas de su propiedad.

Que, en atención a las disposiciones legales precitadas, y habiéndose cumplido todos los pasos y procedimientos previos, el Directorio de ENDE Matriz en su condición de máximo órgano deliberativo aprobó el Reglamento RE-SABS-EPNE de ENDE, para su aplicación en todos los procesos de Contratación de la Empresa Nacional de Electricidad – ENDE.

Que, mediante Resolución N° ENDE-RES-PREJ-1/13-23 de 20 de enero de 2023, se designó al Responsable de Procesos de Contratación Apoyo Nacional a la Producción – RPA, de todos los procesos de Contratación de Bienes y Servicios, de la Gerencia de Operación de Sistemas Eléctricos y sus dependencias, con todas las facultades establecidas en el Decreto Supremo N° 0181 NB-SABS y sus modificaciones.

Que, el Reglamento RE-SABS-EPNE de ENDE, en el Artículo 12 (Proceso de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – ANPE), señala que, el Responsable de Evaluación o Comisión de Calificación en el numeral 5. Tiene como función: *"Elaborar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta para su remisión al RPA"*; y el Responsable del Proceso de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – ANPE, en su numeral 1. Tiene como función: *"En caso de aprobar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta, adjudica o declara desierta la contratación"*(...)

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso b) parágrafo I del Artículo 34 del Decreto Supremo N° 0181, mediante Proveído de 03 de octubre de 2023 se aprobó el Documento Base de Contratación y se autorizó el inicio del proceso de contratación N° ENDE-ANPE-2023-056 **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN PARA EL SISTEMA CAMARGO – GESTIÓN 2023"**; asimismo en cumplimiento con el inciso c) parágrafo I del Artículo 34 de la normativa señalada precedentemente, mediante Memorándum N° ENDE-ME-UTDI-10/6-23 de 09 de octubre de 2023, se designó a la Comisión de Calificación.

Que, el 18 de octubre de 2023, a la hora prevista, se procedió a elaborar el Acta de Apertura de Propuestas, en la misma No se presentaron observaciones, habiendo participado 7 proponentes:

1. COMPAÑÍA DE SERVICIOS DE INGENIERIA Y DESARROLLO ENERGÉTICO - CIDENER S.R.L.,
2. COMPAÑÍA DE ASISTENCIA EN COMPUTACIÓN Y COMUNICACIONES S.R.L. COACOM S.R.L.
3. CASTELLANOS GUTIERREZ ALVARO
4. CLAURE MIRANDA MELVIN ERICK
5. DISPROTEC S.R.L
6. SANDOVAL PEREIRA ALAN JANS
7. RAMIREZ NINA GASTON BORIS

Que, mediante informe de Comisión N°ENDE-IC-DOSE-10/5-23 de 25 de octubre de 2023, la Comisión de Calificación informa al Responsable del Proceso de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA, respecto al Proceso ENDE-ANPE-2023-056 "ADQUISICION DE



EQUIPOS DE COMPUTACION PARA EL SISTEMA CAMARGO – GESTIÓN 2023". CUCE:
23-0514-00-1374136-1-1 (Primera Convocatoria), lo siguiente:

1. EVALUACIÓN PRELIMINAR

Concluido la verificación de los documentos, en sesión reservada la Comisión de Calificación, determino si las propuestas presentadas continuaban o se descalificaban, verificando el cumplimiento sustancial y la validez de los Formularios de las propuestas, utilizando el Formulario V-1.

- En sesión reservada la Comisión de Calificación evaluó los documentos presentados en el formulario V-1 del proponente **COMPAÑIA DE SERVICIOS DE INGENIERIA Y DESARROLLO ENERGETICO CIDENER S.R.L.**, los mismos que cumplen con lo exigido en el Documento Base de Contratación, por tanto, queda habilitada para proseguir con el proceso de calificación de la parte económica y parte técnica.
- En sesión reservada la Comisión de Calificación evaluó los documentos presentados en el formulario V-1 del proponente **CIA. DE ASISTENCIA EN COMPUTACION Y COMUNICACIONES S.R.L.**, los mismos que cumplen con lo exigido en el Documento Base de Contratación, por tanto queda habilitada para proseguir con el proceso de calificación de la parte económica y parte técnica.
- En sesión reservada la Comisión de Calificación evaluó los documentos presentados en el formulario V-1 del proponente **CASTELLANOS GUTIERREZ ALVARO RODRIGO**, los mismos que cumplen con lo exigido en el Documento Base de Contratación, por tanto queda habilitada para proseguir con el proceso de calificación de la parte económica y parte técnica.
- En sesión reservada la Comisión de Calificación evaluó los documentos presentados en el formulario V-1 del proponente **CLAIRE MIRANDA MELVIN ERICK**, los mismos que cumplen con lo exigido en el Documento Base de Contratación, por tanto, queda habilitada para proseguir con el proceso de calificación de la parte económica, y parte técnica.
- En sesión reservada la Comisión de Calificación evaluó los documentos presentados en el formulario V-1 del proponente **DISPROTEC S.R.L.**, los mismos que cumplen con lo exigido en el Documento Base de Contratación, por tanto queda habilitada para proseguir con el proceso de calificación de la parte económica y parte técnica.
- En sesión reservada la Comisión de Calificación evaluó los documentos presentados en el formulario V-1 del proponente **SANDOVAL PEREIRA ALAN JANS**, los mismos que cumplen con lo exigido en el Documento Base de Contratación, por tanto, queda habilitada para proseguir con el proceso de calificación de la parte económica y parte técnica.
- En sesión reservada la Comisión de Calificación evaluó los documentos presentados en el formulario V-1 del proponente **RAMIREZ NINA GASTON BORIS**, los mismos que cumplen con lo exigido en el Documento Base de Contratación, por tanto queda



habilitada para proseguir con el proceso de calificación de la parte económica y parte técnica.

2. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.-

Reporte Electrónico

ITEM	POSICION	EMPRESA	PRECIO TOTAL OFERTADO (Bs.)	PRECIO AJUSTADO (Bs.)
1	1	CIA. DE ASISTENCIA EN COMPUTACION Y COMUNICACIONES S.R.L.	72.906,00	72.906,00
1	2	COMPANIA DE SERVICIOS DE INGENIERIA Y DESARROLLO ENERGETICO CIDENER S.R.L.	106.250,00	85.000,00
2	1	CIA. DE ASISTENCIA EN COMPUTACION Y COMUNICACIONES S.R.L.	35.885,76	35.885,76
2	2	CASTELLANOS GUTIERREZ ALVARO RODRIGO	52.296,00	52.296,00
3	1	CLAURE MIRANDA MELVIN ERICK	69.000,00	69.000,00
3	2	DISPROTEC S.R.L.	71.838,00	71.838,00
3	3	CIA. DE ASISTENCIA EN COMPUTACION Y COMUNICACIONES S.R.L.	72.893,28	72.893,28
3	4	COMPANIA DE SERVICIOS DE INGENIERIA Y DESARROLLO ENERGETICO CIDENER S.R.L.	79.920,00	79.920,00
3	5	SANDOVAL PEREIRA ALAN JANS	111.000,00	111.000,00
3	6	CASTELLANOS GUTIERREZ ALVARO RODRIGO	116.798,70	116.798,70
3	7	RAMIREZ NINA GASTON BORIS	120.000,00	120.000,00

Fuente: Informe de Comisión ENDE-IC-DOSE-10/5-23 de 25/10/2023

Se aclara que las propuestas mencionadas anteriormente se encuentran por debajo del precio referencial, por consiguiente se procederá a la evaluación de su Propuesta Técnica.

3. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

En función al numeral 18.2 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA, del Documento Base de Contratación (DBC), se procedió a la evaluación de la propuesta técnica, contenida en el Formulario C-1, aplicando la metodología CUMPLE/ NO CUMPLE utilizando el Formulario V-2

ITEM 1: COMPUTADORA PORTATIL PARA INGENIERÍA

Revisada la propuesta técnica presentada por la empresa CIA. DE ASISTENCIA EN COMPUTACION Y COMUNICACIONES S.R.L. y evaluada la parte técnica según informe ENDE-EVT-USTI-10/8-23, el



proponente **Cumple** con lo solicitado en las especificaciones técnicas del Documento Base de Contratación (DBC).

ITEM 2: COMPUTADORA DE ESCRITORIO PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO (EL PRECIO DEL EQUIPO INCLUYE MONITOR)

Revisada la propuesta técnica presentada por la empresa CIA. DE ASISTENCIA EN COMPUTACION Y COMUNICACIONES S.R.L. y evaluada la parte técnica según informe ENDE-RT-USTI-10/15-23, el proponente **Cumple** con lo solicitado en las especificaciones técnicas del Documento Base de Contratación (DBC).

ITEM 3: COMPUTADORA PORTÁTIL PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO

- Revisada la propuesta técnica presentada por el proponente MELVIN ERICK CLAURE MIRANDA y evaluada la parte técnica según informe ENDE-EVT-USTI-10/9-23, el proponente **No Cumple** con lo solicitado en las especificaciones técnicas del Documento Base de Contratación (DBC), ya que tiene las siguientes observaciones:

- **Teclado:** Teclado configurable a español con teclado numérico
- **Sistema operativo:** Configurable a español, compatible para unirse a dominio empresarial

Por tanto, se descalifica dando cumplimiento al numeral **5.1**. Las causales de descalificación son: inciso **b) Cuando la propuesta técnica y/o económica no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DBC.**

- Revisada la propuesta técnica presentada por la empresa DISPROTEC S.R.L. y evaluada la parte técnica según informe ENDE-EVT-USTI-10/9-23, el proponente No Cumple con lo solicitado en las especificaciones técnicas del Documento Base de Contratación (DBC), ya que tiene las siguientes observaciones:

- **Procesador:** 12va generación, no corresponde a más reciente y de última generación en el mercado-
- **Teclado retroiluminado:** No especifica

Por tanto, se descalifica cumpliendo con el numeral 5.1. Las causales de descalificación son: inciso **b) Cuando la propuesta técnica y/o económica no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DBC**

- En base al Reporte Electrónico, se procedió a la evaluación Técnica de la empresa CIA DE ASISTENCIA EN COMPUTACION Y COMUNICACIONES S.R.L.
Revisada la propuesta técnica presentada por la empresa CIA. DE ASISTENCIA EN COMPUTACION Y COMUNICACIONES S.R.L. y evaluada la parte técnica según informe ENDE-EVT-USTI-10/9-23, el proponente **Cumple** con lo solicitado en las especificaciones técnicas del Documento Base de Contratación (DBC).

Realizada la evaluación de las propuestas recibidas se pudo establecer las causales de descalificación correspondientes y establece los proponentes adjudicados:

PROponentES	ÍTEM
CIA. DE ASISTENCIA EN COMPUTACION Y COMUNICACIONES S.R.L.	<p>Ítem 1: Computadora portátil para ingeniería</p> <p>Ítem 2: Computadora de escritorio para personal administrativo (el precio del equipo incluye monitor).</p> <p>Ítem 3: Computadora portátil para personal administrativo</p>

Fuente: Informe de Comisión ENDE-IC-DOSE-10/5-23 de 25/10/2023

POR TANTO:

El Responsable de Procesos de Contratación Apoyo Nacional a la Producción – RPA, en aplicación del Artículo 34, incisos d) y f) del Decreto Supremo N° 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS y sus modificaciones, y en virtud a las facultades que le son conferidas por la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), mediante Resolución Administrativa N° ENDE-RES-PREJ-1/13-23 de 20 de enero de 2023, vigente a partir de su publicación (27 de enero de 2023).

RESUELVE:

Artículo Primero.-

APROBAR el Informe de la Comisión de Calificación N° ENDE-IC-DOSE-10/5-23 de 25 de octubre de 2023, del proceso de contratación **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN PARA EL SISTEMA CAMARGO - GESTIÓN 2023"**, CUCE: **23-0514-00-1374136-1-1 (Primera Convocatoria)**.

Artículo Segundo.-

ADJUDICAR la contratación correspondiente al proceso **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN PARA EL SISTEMA CAMARGO - GESTIÓN 2023"**, CUCE: **23-0514-00-1374136-1-1 (Primera Convocatoria)** a la empresa: **CIA DE ASISTENCIA EN COMPUTACION Y COMUNICACIONES S.R.L.**, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UND.	Marca/Modelo País de Origen	CANT.	PRECIO UNITARIO (Bs.)	PRECIO TOTAL (Bs)
1	COMPUTADORA PORTÁTIL PARA INGENIERÍA	Unidad	Marca/modelo DELL / Latitude 5540 País de Origen CHINA	5	14.581,20	72.906,00
2	COMPUTADORA DE ESCRITORIO PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO (EL PRECIO DEL EQUIPO INCLUYE MONITOR)	Unidad	Marca/modelo: DELL OptiPlex Small Form Factor (7010) Monitor P2422H País de origen: CHINA	4	8.971,44	35.885,76

ENDE

CORPORACIÓN

RESOLUCIÓN N° ENDE-RES-UTDI-10/6-23
-Hoja N° 7 de 7-

3	COMPUTADORA PORTÁTIL PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO	Unidad	Marca/modelo DELL / Latitude 5540 País de Origen CHINA	6	12.148,88	72.893,28
Total Adjudicado Bs.						181.685,04

Fuente: Informe de Comisión ENDE-IC-DOSE-10/5-23 de 25/10/2023

El plazo de entrega para todos los ítems es de 35 días calendario computable a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato.

Artículo Tercero.- Conforme a lo establecido en el Artículo 51 del Decreto Supremo N° 0181 y numeral 22.5 del Documento Base de Contratación, dese cumplimiento con la notificación de la presente Resolución.

Cochabamba, 30 de octubre de 2023.


Ing. Guillermo Morales Rainoff

RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO – RPA

